

q. no ha podido darse la touada remocion, ni causa-
rse la infamia q. supond y de due del he-
cho de haberse provisto la M^{ra}. por esta mu-
nicipalidad. Perta unicamente ^{to} al Hon. del Co-
mun. Demuestra, que quanto dice Godiner acerca de
haber actuado con el Ayuntamiento, establecido en vi-
tud y vase el regimen prescripto en el N. decreto de
13 de Julio ultimo es insubstancial e inexacto: In-
substancial en quanto haber despachado el Cesse con
el Alcalde Civil, por q. el Alcalde no es el Ayuntamiento: In-
exacto, respecto de haber arribado como M^{ro}. en el Ca-
bildo q. celebró en veinte y cuatro de Octubr ultimo, pu-
es si es verdad q. concursó al principio de aquel, y dio
cuenta de un Oficio del Adm. de la Encomienda de Ce-
hepi, no lo es menos q. tan luego como lo aduicic-
ron los Concejales le mandaron retirarse para prin-
cipiar por donde debia, esto es, por nombrar M^{ro}. y de
hecho acto continuo nombraron a D. Alfonso Melgares;
se llamó a este para q. aceptara y a Godiner para
decirle habia ya cesado de actuar por ausencia y en-
fermedades de D. Luciano, pues q. el M^{ro}. elegido era
ya otro y por sus ausencias y enfermedades debia
hacer de tal el Regidor q. nombre el Ayuntamiento ^{to} con
arreglo a dho N. decreto 2.º y q. dirá el Hon. del Co-
mun. acerca del segundo extremo? Solamente que
el M^{ro}. actual D. Alfonso Melgares y M^{ro}. ningun
no dotacion habiendo ni disfrutado hasta el pres-

